

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4637 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Que en el procedimiento número 1565/13, incidente concursal 275/14, referente al deudor Tankone, S.L., por Auto de fecha 15 de enero de 2015 se ha acordado lo siguiente:

1. La conclusión del proceso concursal de Tankone, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 1565/13. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2. El cese del Administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3. La declaración de extinción de la sociedad Tankone, S.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 27 de enero de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150003337-1